

Santiago, 25 AGO. 2008

VISTOS:

1. La denuncia de don Raúl Teave Hey, sobre tarifas de Lan Chile por vuelos a Isla de Pascua, que se venderían siempre al mayor precio. Y,
2. El informe elevado al Fiscal por la División Jurídica con fecha 5 de agosto de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que Lan Chile, por Resolución N° 496/1997 de la H. Comisión Resolutiva, está sujeta a un plan de auto regulación que aún se mantiene vigente. Y,
2. Que, de acuerdo con la información de la Junta de Aeronáutica Civil sobre cumplimiento del referido plan, en los períodos pertinentes se cumple con las siguientes condiciones: a) la tarifa promedio mensual por kilómetro cobrada en los mercados no competitivos (como en es el de la especie), no resultó ser superior – en el mismo período - a la tarifa cobrada en los mercados competitivos y b) el valor promedio por kilómetro en los últimos 6 meses cobrado en los mercados no competitivos no fue superior a la tarifa promedio por kilómetros cobrada en los mercados internacionales de referencia.

RESUELVO:

ARCHÍVESE la investigación. Anótese y comuníquese a los afectados.

Rol N° 915-07 FNE.


REPUBLICA DE CHILE
FISCAL NACIONAL
FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA
ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO